



MAR 4 8 40 AM '22



52

Citar este número al responder:
0711- 228062022

NOTIFICACIÓN POR AVISO

Santiago de Cali, 28 febrero de 2022

Señor
LUIS OCTAVIO GALLEGO VARGAS
Vereda Los Bancos de Barroco
Municipio de Puerto Tejada
Cauca

Cordial saludo,

De acuerdo con lo establecido en el Artículo 69 de la Ley 1437 de 2011 - Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, a través del presente aviso, le notifico el contenido y decisión adoptada en la "AUTO DE CIERRE DE INVESTIGACIÓN Y TRASLADO PARA PRESENTAR ALEGATOS DE CONCLUSIÓN" del 26 de octubre de 2021 del expediente No. 0711-039-002-022-2015.

Se adjunta copia íntegra del acto administrativo, quedando notificado al finalizar el día siguiente del recibo del presente escrito.

Atentamente.

WILSON ANDRES MONDRAGON A.

Técnico Administrativo Grado 13- DAR Suroccidente
Corporación Autónoma Regional del Valle del Cauca – CVC

Proyectó: María Fernanda Rodríguez Gutiérrez – Contratista DAR SUROCCIDENTE
Archivase en: Expediente 0711-039-002-022-2015

CARRERA 56 No. 11-36
SANTIAGO DE CALI, VALLE DEL CAUCA
PBX: 620 66 00 – 3181700
LÍNEA VERDE: 018000933093
atencionalusuario@cvc.gov.co
www.cvc.gov.co

VERSIÓN: 09 – Fecha de aplicación: 2019/01/21

Página 1 de 1

CÓD: FT.0710.02



Entregando lo mejor de los colombianos



022-15

Certificación de entrega

Servicios Postales Nacionales S.A.

Certifica:

Que el envío descrito en la guía cumplida abajo relacionada, fue entregado efectivamente en la dirección señalada.

RA360179494CO

472

7015 000

RA360179494CO

Envío

Fecha admisión: 04/03/2022 13:54

SERVICIOS POSTALES NACIONALES S.A. NT 500.062.917-9

Miembro Certificado de Correos

CORREO CERTIFICADO NACIONAL

Centro Operativo: PO CALI

Fecha Pre-Admisión: 04/03/2022 13:54:13

Orden de servicio: 15024999

RA360179494CO

<p>Nombre/ Razón Social: CORPORACION AUTONOMA REGIONAL VALLE DEL CAUCA C.V.C.</p> <p>Dirección: CARRERA 56 # 11-38</p> <p>Referencia: NTC CA 148039000</p> <p>Teléfono: 3101100</p> <p>Ciudad: CALI</p> <p>Depto: VALLE DEL CAUCA</p>	<p>Código Postal: 762036288</p> <p>Código Operativo: 7777468</p> <p>Depto: VALLE DEL CAUCA</p>	<p>Causal Devoluciones:</p> <p>RE Rehusado</p> <p>NE No existe</p> <p>NR No reside</p> <p>NR No reclamado</p> <p>DE Desconocido</p> <p>Dir Dirección errada</p> <p>C1 C2 Cerrado</p> <p>N1 N2 No contactado</p> <p>FA Fallecido</p> <p>AC Asentado Ciesuado</p> <p>FM Fuera Mayor</p>
<p>Nombre/ Razón Social: LUIS OCTAVIO GALLEGO VARGAS</p> <p>Dirección: VEREDA LOS BAÑOS DE BARRO</p> <p>Tel:</p> <p>Ciudad: PUERTO TEJADO, CAUCA</p>	<p>Código Postal: 7015000</p> <p>Depto: CAUCA</p>	<p>Firma nombre y/o sello de quien recibe:</p> <p>C.C. Tel: Hora:</p> <p>Fecha de entrega:</p> <p>Distribuidor:</p> <p>c.c. 7912174 J-ef</p> <p>Gestión de entrega: 17 MAR 2022</p>
<p>Peso Físico (grs): 200</p> <p>Peso Volumétrico (grs): 10</p> <p>Peso Facturado (grs): 200</p> <p>Valor Declarado: 200</p> <p>Valor Flete: \$7.300</p> <p>Costo de manejo: \$0</p> <p>Valor Total: \$7.300</p>	<p>Dice Contener: 711-22806202</p> <p>Observaciones del cliente:</p> <p>17 MAR 2022</p> <p>14.000.286</p>	<p>7777</p> <p>466</p> <p>PO. CALI</p> <p>OCCIDENTE</p>

77774667015000RA360179494CO

Principal: Bogotá D.C. Colombia Dirección: 25 de Abril 55 Bogotá / www.472.com.co Línea Nacional: 01 8000 111 210 / Tel. contacto: 071 4720000.

El sistema Post Nacional garantiza que los contenidos del correo que se encuentra publicando en la página web 472.com.co son correctos para probar la entrega del envío. Para verificar algún reclamo: servicioalcliente@472.com.co Para consultar la Política de Privacidad: www.472.com.co

La información aquí contenida es auténtica e inmodificable.

➤ Código Postal: 110911
 Diag. 25G # 95A - 55, Bogotá D.C.

Línea Bogotá: (57-1) 472 2005
 Línea Nacional: 01 8000 111 210

www.4-72.com.co



Corporación Autónoma
Regional del Valle del Cauca

48

**"AUTO DE CIERRE DE INVESTIGACIÓN Y TRASLADO PARA PRESENTAR
ALEGATOS DE CONCLUSIÓN"** Página 1 de 3

El Director Territorial de la Dirección Ambiental Regional Suroccidente de la Corporación Autónoma Regional del Valle del Cauca – CVC. en ejercicio de sus facultades legales y reglamentarias contenidas en las Leyes 99 de 1993 y 1333 de 2009 y en especial de lo dispuesto en el Acuerdo CVC No. 072 de 27 de octubre de 2016, y demás normas concordantes, y

CONSIDERANDO:

Que en los archivos de la Dirección Ambiental Regional Suroccidente se encuentra radicado el expediente número 0711-039-002-022-2015, correspondiente al proceso sancionatorio ambiental que se adelanta contra el señor **LUIS OCTAVIO GALLEGO VARGAS** con cédula No. 94.551.324 como por movilizar 60 bultos de carbón vegetal sin contar con el salvo conducto para la movilización de especímenes expedido por la autoridad ambiental CVC.

Que obra en el expediente, AUTO "POR MEDIO DEL CUAL SE INICIA UN PROCEDIMIENTO SANCIONATORIO AMBIENTAL" del 13 de agosto de 2015, a efectos de verificar los hechos u omisiones constitutivos de infracción a la normatividad ambiental vigente.

Que para la notificación del auto del 13 de agosto de 2015 se intentó la entrega de correspondencia en la dirección indicada por el presunto infractor, pero no fue posible encontrar al investigado, razón a ello y conforme al artículo 69 de la Ley 1437 de 2011 se procedió con la notificación mediante aviso, y fijación de constancia de notificación por aviso del día 02 de septiembre de 2016.

Que mediante AUTO de fecha 30 de diciembre de 2016, se formuló cargo contra el señor **LUIS OCTAVIO GALLEGO VARGAS** con cédula No. 94.551.324 en los siguientes términos:

"CARGO ÚNICO. CARGO ÚNICO sesenta (60) bultos de carbón vegetal sin contar con el correspondiente Salvo Conducto Único Nacional para la movilización de especímenes de la diversidad Biológica expedido por esta Autoridad Ambiental"

Que el anterior acto surtió la notificación por aviso mediante oficio No. 453412021 con la respectiva publicación en la página de la Corporación.

Que, transcurrido el término para presentar alegatos de conclusión, el investigado **NO PRESENTÓ ESCRITO DE DESCARGOS.**

Que, revisado el expediente, se tiene que obra prueba suficiente entrar a determinar la responsabilidad y proceder a calificar la falta.



Corporación Autónoma
Regional del Valle del Cauca

En este orden de ideas el Director Territorial de la Dirección Ambiental Regional Suroccidente, de la Corporación Autónoma Regional del Valle del Cauca -CVC- Página 2 de 3

DISPONE:

ARTÍCULO PRIMERO: ORDENAR el cierre de la investigación en contra de el señor LUIS OCTAVIO GALLEGO VARGAS con cédula No. 94.551.324.

ARTÍCULO SEGUNDO: CORRER traslado a el señor LUIS OCTAVIO GALLEGO VARGAS con cédula No. 94.551.324 por el término de diez (10) días para que allegue los alegatos respectivos de conformidad con lo establecido en el artículo 48 de la Ley 1437 de 2011.

ARTÍCULO TERCERO: CORRER traslado una vez vencido el termino para presentar ALEGATOS, de que trata el artículo 27 de la Ley 1437 de 2011, al Coordinador de la U.G.C Timba-Lili-Claro, para que con un grupo interdisciplinario de Profesionales de la DAR Suroccidente, emitan informe técnico de responsabilidad y sanción a imponer, para expedir el Acto administrativo correspondiente

ARTÍCULO QUINTO: NOTIFICAR el presente acto administrativo a el señor LUIS OCTAVIO GALLEGO VARGAS con cédula No. 94.551.324 o a su apoderado legalmente constituido, quienes deberán acreditar su calidad conforme lo prevé la ley. En caso de no ser posible la notificación

ARTÍCULO SEXTO: INDICAR que contra la presente actuación administrativa no procede recurso alguno. de conformidad con lo dispuesto en el articulo 75 de la Ley 1437 de 2011.

Dado en Santiago de Cali, a los **26 OCT 2021**

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE


DIEGO LUIS HURTADO ANIZARES
Director Territorial
Dirección Ambiental Regional Suroccidente

Proyectó: María Fernanda Rodríguez Gutiérrez Contratista - DAR Suroccidente
Reviso: Héctor de Jesús Medina Velez – coordinador UGC Jamundi – Timba - Claro

Expediente: 0711-039-002-022-2015